República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-**2018**-**01661**-00
Demandante:	WILSON PATARROYO MORALES
Demandado:	SAÚL CALDERON MARTÍNEZ
Asunto:	REQUIERE PAGADOR
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención al memorial presentado por la parte actora visible a folio 5 de la encuadernación, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Por secretaria requiérase al pagador del **EJÉRCITO NACIONAL**, a fin de que, en el término de diez (10) días contados a partir del recibido del oficio correspondiente, se sirva manifestar a este Despacho y con destino al presente proceso, que trámite le ha impartido a nuestro **Oficio No J32PC-2019-1035** de fecha 13 de mayo de 2019 (fl. 3), por medio del cual se les comunicó el decretó del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional que devengue el demandado **SAUL CALDERON MARTÍNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.109.411.795 como funcionario de dicha entidad.

SEGUNDO: En consecuencia, prevéngaseles que de no acatar lo dispuesto por este Juzgado, responderán por dichos valores, e incurrirán en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

cr

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **0023** fijado hoy **31 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria